

EXCEPCIONALIDAD PARA AYUDANTES DE PROFESOR DE LA LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA

Acuerdo de excepcionalidad para ayudantes de profesor de la Licenciatura en Antropología

De manera excepcional y durante un período de tres años a partir del periodo escolar 2017-1, para fungir como ayudante de profesor en asignaturas disciplinares de la Licenciatura en Antropología, con excepción de las asignaturas comunes, se deberá acreditar debidamente el requisito de ser alumno(a) inscrito(a) en el Posgrado en Antropología y/o Posgrado en Estudios Mesoamericanos.

Dichos ayudantes de profesor no podrán participar en la Modalidad de Remunerado.

Esta excepcionalidad estará vigente hasta que los alumnos de la licenciatura en antropología cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos para el procedimiento de solicitud y aceptación de ayudantes de profesor, disponibles en: <http://www2.politicas.unam.mx/depro/wp-content/uploads/2014/06/LINEAMIENTOS-PARA-EL-PROCEDIMIENTO-DE-SOLICITUD-Y-ACEPTACION-DE-AYUDANTES-DE-PROFESOR.pdf>.

Nota aclaratoria:

Se incluyen estos dos posgrados debido a que son estudiantes egresados de licenciaturas de las disciplinas antropológicas y/o afines, que predominantemente cuentan con el perfil que se busca fortalecer en la FCPyS.

Aprobado en la sesión del Consejo Técnico del 28 de julio de 2016